

AUDIENCIA PUBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VITACURA,  
CELEBRADA CON FECHA 14 DE MARZO DE 2007

En Vitacura, a 14 de Marzo de 2007 y siendo las 11.30 horas se reúne el Concejo Municipal Presidido por su Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal y con la asistencia de los Concejales señora Patricia Alessandri Balbontín; señor Sergio Hernández Gómez; señora María Paz Hiriart Moran; señor Juan Eduardo Izquierdo Bacarreza y señor Guillermo Agüero Garcés

Asisten además, señor Andrés Ibarra; señor Gustavo Bravo; señor Sergio Beaumont, señora Mónica Neumann, señor Galo Errázuriz, señor Andrés Ramírez señor José Ramón Ugarte.

Actúa como Ministro de Fe la Secretario Municipal (S) señora Cecilia Aros Monsalve.



El Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal en nombre de Dios abre la sesión de Audiencia Pública celebrada por el Concejo con fecha 14 de marzo de 2007

El señor Torrealba, nos convoca en esta oportunidad una citación Audiencia Pública para la Segunda Audiencia para tratar el tema del Texto Refundido de la Ordenanza de nuestro Plano Regulador, para tal efecto le pido a don Andrés Ramírez que haga la exposición del caso.

El señor Ramírez, como usted bien señala corresponde hacer la segunda Audiencia relativa a la modificación que sistematiza el texto de la Ordenanza Comunal, en el tiempo transcurrido llevamos 15 modificaciones al Plano Regulador y 4 enmiendas. El texto de cada una de las modificaciones es un texto que dice en el artículo 45 suprimase la palabra tanto y agréguese la palabra tanto, no permite tener un visión clara de cómo queda el texto en definitiva y es por eso transcurridas estas 19 modificaciones se ha decidido hacer una versión que sistematice el tema, esto se hace vía modificación del Plano Regulador, estamos en el trámite de la segunda audiencia, es decir pasada esta instancia hay 15 días más para que los vecinos hagan sus consultas o sus observaciones y después el Concejo entra en una

etapa de deliberaciones donde va a sancionar estas modificaciones, posteriormente a eso pasa a una etapa final que es el informe técnico del Ministerio de Vivienda, esta sistematización del texto de la Ordenanza obedece en primer lugar a una serie de correcciones y sistematizaciones que hay que hacerle al texto, en algunas partes Wisconsin aparece con una determinada forma o Avda. Vitacura o, a Vitacura, hay una serie de sistematización que se tienen que hacer para que el texto sea coherente y uniforme, hay faltas de ortografía, es decir una serie de modificaciones propias a incorrecciones que tenía el texto original de la Ordenanza más las 19 modificaciones, eso ocupa una buena parte del texto que se corrige pero sin cambiar en absoluto el contenido de la Ordenanza.

También hay otra fuente de correcciones que son los cambios que ha tenido la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que por ser un documento de jerarquía mayor necesariamente tiene que reconocerla la Ordenanza nuestra, entonces hay cambios en la Ordenanza que se producen por cambios en la Ordenanza General o bien textos que están duplicados, es decir que la Ordenanza Local dice lo mismo que dice la Ordenanza General, en consecuencia se elimina esa parte del texto de la Ordenanza Local, eso también lleva a cambios formales sin que se produzcan cambios de fondos en la Ordenanza Local de Vitacura.

También hay algunos errores que se cometieron en las tramitaciones de las modificaciones que son muy

pequeñas, en algunas partes no quedó bien especificado el ancho de una calle o la característica de un terreno y esas se han introducido como pequeños toques de errores de modificaciones presentadas anteriormente y que quedan corregidas con este texto refundido.

Esto es en esencia lo que hace esta modificación, pone entonces un nuevo texto único que permite trabajar en forma más eficiente, más clara tanto para la comunidad porque se va a poner en la página web como para los distintos organismos de la Municipalidad.

Sería infinitamente largo que les relatara todos y cada uno de los puntos, en qué lugar se cambio una coma, en qué lugar se cambio la abreviación avenida, en qué lugar se cambio la denominación de una determinada calle por una abreviación de la misma, en todo caso tenemos a disposición de las personas que se interesen el texto de la modificación propiamente tal que les va a permitir conocer en detalle los distintos aspectos que se han ido incorporado a esta nueva versión de la Ordenanza Local.

Eso es en síntesis lo que se pretende con esta modificación.

El señor Torrealba, gracias don Andrés.

En definitiva, como muy bien lo ha dicho el señor Asesor Urbano se trata de una modificación exclusivamente

formal en el sentido de recopilar todas las modificaciones que se han hecho y poner un texto acorde y lógico a ello, ejemplo clásico de algunas de las diferencias que señalaba el Asesor Urbano, es lo que nos ha ocurrido con el antiguo Cuartel de Bomberos, el antiguo Cuartel de Bomberos en la calle Las Hualtatas con San Félix que estaba emplazado en terrenos municipales donde estaba emplazada la 18° Compañía de Bomberos hoy día ha quedado desocupado toda vez que la Municipalidad ha hecho una inversión junto con el Cuerpo de Bomberos de Santiago y se ha construido un nuevo Cuartel de Bomberos, bueno en el Plano Regulador esta reconocido aquel inmueble como exclusivamente bomberos, ya no van haber más bomberos ahí, se va utilizar para otras actividades comunitarias que se resolverá a través del Concejo en un futuro, pero en la Ordenanza eso tiene que quedar modificado, así numerosas situaciones por el estilo.

Por tratarse ésta de ser la Segunda Audiencia Pública quiero recordar a todos los vecinos que el texto refundido que se está proponiendo esta a disposición de quien quiera revisarlo en la Asesoría Urbana, quien lo quiera pedir lo puede hacer, estará también en nuestra página web para que sea revisado por quien quiera revisarlo y además en la Asesoría Urbana hay profesionales a disposición de cualquier consulta o duda que pueda existir sobre la materia.

A partir de hoy día se abre un período de 15 días para formular observaciones, esto es muy importante porque si cualquier persona quiere hacer observaciones en cualquier

sentido respecto de la propuesta tiene que hacerlo por escrito y hacerla llegar a la Municipalidad para que ella sea considerada y estudiada por Asesoría Urbana y el Concejo antes de tomar una resolución al respecto que al menos tiene que esperar estos 15 días para analizar las observaciones, por lo tanto si alguien quiere hacer alguna observación o tiene alguna propuesta al respecto es absolutamente esencial, porque es una exigencia de la Ley, que sea hecha por escrito en este período. Por lo tanto lo esencial en este minuto es que los vecinos que quieran tener copia del texto refundido o quieran tener alguna asesoría en la materia o información en la materia que recurran a Asesoría Urbana para tal efecto por una parte y por otra parte que aquellos que quieran hacer observaciones, soy majadero en esta materia, por favor las hagan por escrito a fin de que sean consideradas antes de que el Concejo tome una resolución definitiva en esta materia.

El señor Ramirez, el término de recepción de cartas es el día 29 de marzo del presente año.

El señor Torrealba, por lo tanto las consultas, la información que se requiera en Asesoría Urbana y las observaciones quien quiera hacerlas las realice por escrito y entregadas en Oficina de Partes.

Alguien quiere hacer alguna observación?

Creo que el ideal sería acordar con Asesoría Urbana una reunión en cualquier oportunidad, en todo caso si

alguien quiere consulta algo en este minuto, hacer alguna observación.

Asesoría Urbana esta a disposición de quien quiera para entregar los antecedentes para dar las explicaciones e información que se requiera y quien quiera hacer observaciones, lo reitero y soy majadero sobre la materia porque sino no estamos dentro del marco legal necesario para estos efectos, debe hacerla llegar a Asesoría Urbana antes del día 29 del presente mes.

Muy agradecido.

Sin haber más temas se levanta la sesión siendo las 11,40 horas.

RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

CECILIA AROS MONSALVE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)